

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Fomento e Infraestructuras

5586 Resolución de la Secretaría General de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se dispone la publicación del convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Colegio Oficial de Diseñadores de Interior y Decoradores de la Región de Murcia, para la financiación de los II Premios de Diseño de Interior de la Región de Murcia.

Con el fin de dar publicidad al "Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Colegio Oficial de Diseñadores de Interior y Decoradores de la Región de Murcia, para la financiación de los II Premios de Diseño de Interior de la Región de Murcia", suscrito el 31 de julio de 2018 y, teniendo en cuenta el Artículo 14 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del texto del "Convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Colegio Oficial de Diseñadores de Interior y Decoradores de la Región de Murcia, para la financiación de los II Premios de Diseño de Interior de la Región de Murcia", que se inserta como Anexo.

Murcia, 31 de agosto de 2018.—La Secretaria General, Yolanda Muñoz Gómez.

**Convenio entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras y el Colegio
Oficial de Diseñadores de Interior y Decoradores de la Región de Murcia,
para la Financiación de la II Edición de los Premios de Diseño de
Interior de la Región de Murcia**

En Murcia, a 31 de julio de 2018

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. D. Patricio Valverde Espín, Consejero de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, facultado para este acto por el acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 18 de julio de 2018.

De otra la Ilma. Sra. D.^a Rosa Sánchez Sevilla, Decana-Presidenta del Colegio Oficial de Diseñadores de Interior y Decoradores de la Región de Murcia.

Las dos partes se reconocen mutuamente capacidad legal para formalizar el presente Convenio y a tal efecto,

Exponen

Primero: La Consejería de Fomento e Infraestructuras tiene encomendada entre sus funciones la promoción y el fomento de la calidad en la edificación y en el diseño de espacios interiores, así como sus valores culturales, debiendo establecer los instrumentos y estrategias que impulsen la innovación y creatividad.

Segundo: El Colegio Oficial de Diseñadores de Interior y Decoradores de la Región de Murcia tiene entre sus fines y funciones la de atender e impulsar la calidad en la edificación y el diseño de espacios interiores, como función social y como medio de mejora de las condiciones de vida de la población.

Por lo que suscriben el presente Convenio de colaboración, de conformidad con las siguientes:

Cláusulas

Primera: Es objeto del presente Convenio, establecer los cauces de financiación de la convocatoria de los II premios de Diseño Interior de la Región de Murcia.

Segunda: Los gastos para el desarrollo de la convocatoria, estimados en 2.000 euros, serán asumidos por el Colegio Oficial de Diseñadores de Interior y Decoradores de la Región de Murcia.

Tercera: Las obligaciones de cada una de las partes serán las siguientes:

La Consejería de Fomento e Infraestructuras será la responsable de la organización de la convocatoria y fallo de los premios.

El Colegio Oficial de Diseñadores de Interior y Decoradores de la Región de Murcia colaborará en dicha organización y será responsable de las actividades relativas a la exposición y difusión de los premios.

Cuarta: A efectos del seguimiento de la correcta ejecución del objeto de este Convenio y de la aplicación de los fondos establecidos para su financiación, podrá constituirse, a petición de cualquiera de las partes, una comisión de seguimiento mixta en la que estén representadas paritariamente las instituciones.

Quinta: Ambas instituciones podrán conocer y colaborar, según se estipule, en el desarrollo de la convocatoria y fallo del concurso, respetando siempre las reglas de discreción, de objetividad y de imparcialidad que se garantizan y reconocen expresamente.

Sexta: Cada institución podrá informar a la opinión pública de su participación en la presente convocatoria del modo que considere más conveniente para su propia imagen, indicando siempre la colaboración de las restantes.

Séptima: El plazo de vigencia del presente Convenio será desde la fecha de su formalización, hasta la conclusión de la presente convocatoria.

Octava: El incumplimiento por cualquiera de las partes firmantes de alguna de las cláusulas recogidas en el presente Convenio, faculta a todas ellas para solicitar de las demás la resolución del Convenio.

Novena: Los litigios que puedan surgir en relación al presente Convenio quedarán sujetos a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y para que conste y surta efectos entre las partes, firman el presente convenio, en la fecha y lugar al principio indicados.

El Consejero de Fomento e Infraestructuras, Patricio Valverde Espín.—La Decana-Presidenta del Colegio Oficial de Diseñadores de Interior y Decoradores de la Región de Murcia, Rosa Sánchez Sevilla.